



# NOTA METODOLÓGICA

No. 1

Enero 2025

## Decretos Publicados en el DOF, LXVI Legislatura

Lorena Vázquez Correa



Dirección General de Análisis Legislativo

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de las y los autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista del Instituto Belisario Domínguez o del Senado de la República

# Decretos Publicados en el DOF, LXVI Legislatura

## Autora:

Lorena Vázquez Correa

## Cómo citar este documento:

Vázquez Correa, L. (2025). "Decretos Publicados en el DOF, LXVI Legislatura". *Nota Metodológica No. 1*, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, Ciudad de México, 6 p.

Biblioteca digital del Instituto:

<http://bibliodigital.senado.gob.mx>

D.R. ©

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ,

SENADO DE LA REPÚBLICA

Donceles 14, Colonia Centro

Alcaldía Cuauhtémoc

06020, Ciudad de México

## Contenido

<b>Objetivo</b> .....	2
Legislatura. ....	2
Periodo de la legislatura.....	2
Año de Ejercicio. ....	2
Fecha de Publicación en el DOF .....	3
Estatus legislativo .....	3
Nombre del decreto.....	3
Link del decreto.....	3
Resumen/contenido .....	3
Tema.....	3
Tipo de reforma.....	4
•Reforma constitucional.....	4
•Ley secundaria.....	4
•Ciclo presupuestario .....	4
•Efeméride.....	4
•Gobierno interior .....	4
Cámara de origen .....	5
Cámara revisora.....	5
Discusión y votación en origen.....	5
Votación a favor origen .....	5
Votación en contra origen.....	5
Abstención origen .....	5
Discusión y votación en revisora .....	5
Votación a favor revisora.....	5
Votación en contra revisora.....	5
Abstención revisora.....	6
<b>Referencias:</b> .....	6
<b>Normatividad consultada:</b> .....	6

# Decretos Publicados en el DOF, LXVI Legislatura

## Nota Metodológica

### Objetivo

El objetivo de la *Base de datos 1. Decretos Publicados en el DOF, LXVI Legislatura*, es sistematizar los decretos enviados por el Congreso de la Unión y publicados en el Diario Oficial de la Federación. Las fuentes de información consultadas fueron: el Diario Oficial de la Federación, la Gaceta del Senado, la Gaceta Parlamentaria y el Historial de votaciones de la Cámara de Diputados. La referencia temporal es del 1 de septiembre de 2024 al 16 de enero de 2025.

### Descripción de las variables

**Legislatura:** refiere al periodo durante el cual las y los legisladores se desempeñan en el Congreso de la Unión. En México las legislaturas duran tres años y son clasificadas con un número romano consecutivo (Cámara de Diputados, s.f., p. 11). Actualmente se desempeña la LXVI Legislatura (2024-2027). El mandato de las y los senadores dura seis años, esto es, dos legislaturas, mientras que el de las y los diputados se extiende por tres años, lo que equivale a una legislatura (LOCGEUM, art. 6).

**Periodo de la legislatura:** describe el periodo en que la legislatura desempeña sus funciones constitucionales. En particular la LXVI Legislatura fue electa para el periodo de 2024 a 2027.

**Año de Ejercicio.** En México el año legislativo se computa del 1 de septiembre al 31 de agosto siguiente (LOCGEUM, art. 2), por lo que cada legislatura tiene tres años de ejercicio: Primero, Segundo y Tercero.

**Fecha de Publicación en el DOF.** La promulgación o publicación “es la facultad del titular del Ejecutivo, mediante la cual da a conocer una nueva ley o reforma, a través del Diario Oficial de la Federación” (DOF) (Cámara de Diputados, s.f.). La publicación en el DOF declara a partir de qué fecha comienza la vigencia del decreto correspondiente. El Diario Oficial de la Federación (DOF) es el órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene la función de publicar en el territorio nacional las leyes, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por los poderes de la Federación, a fin de que éstos sean observados y aplicados debidamente en el ámbito de su respectiva competencia (Cámara de Diputados, s.f.).

**Estatus legislativo:** refiere a la parte del proceso legislativo en la que se encuentra el proyecto. El proceso legislativo denota los pasos o procedimientos que deben seguirse para elaborar y poner en vigor las normas (CPEUM, art. 72).

**Nombre del decreto:** refiere al título del decreto tal como aparece en el Diario Oficial de la Federación, contiene, al menos, el nombre del ordenamiento jurídico que modifica, reforma, adiciona, deroga o expide. El decreto es el documento que registra la resolución que toma el Congreso de la Unión.

**Link del decreto:** captura la URL (por las siglas en inglés de Uniform Resource Locators) del decreto correspondiente, publicado en el sitio oficial del Diario Oficial de la Federación: [dof.gob.mx](http://dof.gob.mx)

**Resumen/contenido:** es una descripción breve y libre sobre el contenido del decreto. El objetivo es ofrecer información cualitativa para identificar el decreto correspondiente.

**Tema:** agrupa los decretos por afinidad temática, a partir de los siguientes campos:

- |                           |                                       |
|---------------------------|---------------------------------------|
| 1. Administración pública | 2. Bienestar social                   |
| 3. Ciclo presupuestario   | 4. Derechos indígenas y afromexicanos |
| 5. Derechos laborales     | 6. Efemérides                         |
| 7. Igualdad de género     | 8. Juventud y derechos de la niñez    |

9. Medio ambiente y equilibrio ecológico	10. Organización del Congreso de la Unión
11. Reforma del Estado	12. Procuración de Justicia
13. Seguridad Pública	14. Sistema político y electoral
15. Telecomunicaciones, transportes y movilidad	16. Asuntos económicos y fiscales
17. Salud	18. Migración y asuntos fronterizos

**Tipo de reforma:** clasifica los decretos de acuerdo con el tipo de ordenamiento jurídico que modifica, expide o deroga.

*Campos y descripciones:*

- **Reforma constitucional:** Modifica la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Ley secundaria:** o reglamentaria, son aquellos ordenamientos jurídicos que aprueba el Congreso para precisar o detallar uno o varios preceptos establecidos en la Constitución.
- **Ciclo presupuestario:** Modifica las leyes del Ciclo presupuestario, las cuales tienen características particulares. Por ejemplo, su emisión y vigencia es anual y forman parte del proceso que llevan a cabo los gobiernos para organizar la planeación, el ejercicio y el control de los recursos públicos en un determinado periodo. En México el ejercicio fiscal y presupuestario comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. Las Leyes del ciclo presupuestario son propuestas por el Poder Ejecutivo y, si bien el Poder Legislativo puede hacer cambios, éstas deben aprobarse anualmente y solo tienen vigencia durante un año (Vázquez, 2022).
- **Efeméride:** es la conmemoración que hacen las y los legisladores de alguna de las cámaras del Congreso de la Unión sobre algún hecho histórico notable para la vida nacional y que están registrados en el calendario cívico (SIL, s.f.).
- **Gobierno interior.** Son proyectos normativos que no buscan crear, reformar o modificar alguna ley o decreto o algún ordenamiento jurídico, sino a modificaciones a los Reglamentos Internos de las Cámaras, a la creación de órganos e institutos en éstas, a la convocatoria de la Comisión Permanente, o a un periodo extraordinario de sesiones, entre otros.

**Cámara de origen:** refiere a la cámara que recibe en primera instancia la iniciativa legislativa, puede ser la Cámara de Diputados o el Senado de la República, donde se analiza, discute, vota y aprueba, modifica o desecha la ley o decreto presentado por quienes ejercen ese derecho constitucional. En caso de aprobación, el proyecto se envía a la cámara colegisladora, o revisora, para su análisis, discusión, dictaminación, y votación (SIL, s.f.; Cámara de Diputados, s.f.).

**Cámara revisora:** refiere al órgano del Poder Legislativo (Cámara de Diputados o Senado) que analiza, dictamina, y delibera sobre una minuta que ha sido aprobada previamente por la Cámara de origen (SIL, s.f.; Cámara de Diputados, s.f.).

**Discusión y votación en origen:** fecha en que la cámara de origen publicó el asunto legislativo para su discusión y posible aprobación en el Pleno.

**Votación a favor origen:** número de votos a favor que emitieron las y los integrantes del Pleno de la cámara de origen.

**Votación en contra origen:** número de votos en contra que emitieron las y los integrantes del Pleno de la cámara de origen.

**Abstención origen:** número de legisladoras(es) de la cámara de origen que optaron por no manifestarse ni a favor ni en contra de un determinado asunto.

**Discusión y votación en revisora:** fecha en que la cámara revisora publicó el asunto legislativo para la discusión y posible aprobación en el Pleno.

**Votación a favor revisora:** número de votos a favor que emitieron las y los integrantes del Pleno de la cámara revisora.

**Votación en contra revisora:** número de votos en contra que emitieron las y los integrantes del Pleno de la cámara revisora.

**Abstención revisora:** número de legisladoras(es) de la cámara revisora que optaron por no manifestarse ni a favor ni en contra de un determinado asunto.

## Referencias:

- Cámara de Diputados . (s.f.). “Terminología legislativa”. *Cuadernos de Apoyo*. Pp.1-20.
- Censo Nacional de Poderes Legislativos Estatales 2023, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- Elisur Arteaga Nava, 1999, *Derecho Constitucional*. México: Oxford University Press.
- SIL (s.f.). Diccionario de Términos Parlamentarios. Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación. Disponible en [sil.gobernación.gob.mx](http://sil.gobernación.gob.mx)
- Vázquez Correa, L. (2022). “¿Qué temas legisla la LXV Legislatura? Decretos aprobados por el Congreso de la Unión (septiembre 2021 - junio 2022)”. *Cuaderno de investigación No. 90*, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, Ciudad México, 35p.
- Vázquez Correa, Lorena (2017), “Periodos ordinarios de sesiones en perspectiva comparada”, Cuaderno de Investigación No. 31, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, México, 35p.
- Vázquez Correa, Lorena (2024). *La representación política de las mujeres en las legislaturas subnacionales en México: de lo descriptivo a lo sustantivo*. México: IIJ-UNAM. ISBN: 978-607-30-8793-3.

## Normatividad consultada:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.



Este análisis se encuentra disponible en la página de internet  
del Instituto Belisario Domínguez:  
<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/1870>

Para informes sobre el presente documento, por favor comunicarse  
a la Dirección General de Análisis Legislativo, al teléfono (55) 5722-4800 extensión 4831

**INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ, SENADO DE LA REPÚBLICA**

Donceles 14, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, 06020 México, Ciudad de México  
Distribución gratuita. Impreso en México.